

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 31 de octubre de 2023

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E.

En ejercicio que me confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, Diputada Gretel González Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta H. "LXI" Legislatura del Estado de México, el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, actualicen y difundan sus respectivos "Atlas de Riesgos".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A propósito de la situación desoladora por la que están atravesando nuestros connacionales del Estado de Guerrero y de las condiciones tan alejadas de abrigar una esperanza de pronta recuperación y restablecimiento, es importante tomar acciones y esta vez hago referencia a los "Atlas de Riesgos", desde la perspectiva de su actualización, no basta con cumplir la norma de tener un documento, no basta con desarrollar los apartados que este documento deba contener, es fundamental hacer el esfuerzo de darle la importancia que tiene el contenido de ese documento y de su manejo y aplicación con la población del territorio al que corresponda, por lo que la difusión de dicho documento es la base de su utilidad, sabiendo de sobra, que es la población afectada, la que de inicio acciona y participa de manera inmediata y proactiva en la atención de un desastre.

Y refiriendo a lo establecido en los artículos 2 fracción VII, 13 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; la información que deben publicar los sujetos obligados, en **sus sitios de Internet** y en la

Plataforma Nacional de Transparencia, deben cumplir con los atributos de “**calidad**” y de “**accesibilidad**”.

El primero, consiste en que la información que se publique, debe ser veraz, confiable, oportuna, integral, actualizada, accesible, “**comprensible**” y verificable.

El segundo implica, el deber de los sujetos obligados de “**facilitar**” la consulta de la información, lo que no solo los constriñe a publicar la información a través de los citados medios electrónicos y poner a disposición de los interesados los instrumentos de consulta (espacios físicos con equipos de cómputo); sino que también obliga a “**utilizar medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión**”.

Los desastres han demostrado que los peligros naturales se presentan exponenciados, como manifestación del cambio climático, esto nos permite reconocer y enfatizar la importancia de la atención previa al desastre, en materia de cultura ante riesgos potenciales, concientización de la población y acciones a realizar durante y después del desastre, así como el gasto o la inversión que, en su caso, esto conlleve, concibiendo así el valor de construir ciudades y sociedades más resilientes.

El Atlas de Riesgos, conforme lo define la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo, en el Estado de México: “es un sistema que sirve como base de conocimiento del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura cuidando el entorno sostenible ...”¹

Son instrumentos de planeación territorial municipal, que nos permite contar con los elementos para tomar decisiones a nivel local, vinculando al gobierno local con los otros dos órdenes de gobierno: estatal y federal.

Así mismo, permiten generar estrategias preventivas, con el objetivo de salvaguarda de vidas humanas, disminuyendo el impacto socioeconómico de los fenómenos naturales, mitigando los riesgos existentes latentes y cuidando las inversiones en infraestructura pública y privada.

¹ [Atlas de Riesgos del Estado de México | Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo \(edomex.gob.mx\)](https://edomex.gob.mx/atlas-de-riesgos)

Contar con los atlas de riesgos actualizados es fundamental y primordial, según sean las condiciones del territorio municipal, su crecimiento poblacional y urbano, apegado a las bases de estandarización del estado y la federación,

La Ley General de Protección Civil en su artículo 19 establece que *“La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:”*;

Estableciéndose en su fracción XXII. *“Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;*

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;”

Hoy debemos concebir el Riesgo como parte integral del proceso de desarrollo, elemento vital para generar la planeación del territorio, parámetro de inversiones seguras, motivante de la protección al medio ambiente y los ecosistemas.

En la página en Internet de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo, en el Estado de México, se encuentra disponible el vínculo al mapa del Estado de México (“CONSULTA EL ATLAS DE RIESGOS DEL ESTADO DE MÉXICO CONSULTA EL ATLAS DE RIESGOS DE LOS 125 MUNICIPIOS ESTADO DE MÉXICO”), donde se puede consultar cada uno de los “Atlas de Riesgos” de cada uno de los 125 municipios que integran nuestro territorio.

Accediendo a 77 los Atlas de riesgo existentes en la plataforma mencionada, se advierten diversos años de actualización en los mismos, siendo los más recientes de 2021 en un 21%, en tanto que existen con mayor rezago de 2010 a 2015 en un 13% de los municipios.

Incluso en algunos de los municipios de alto riesgo, como podrían considerarse los que se encuentran cercanos al Volcán Popocatepetl, se tienen Atlas de Riesgos de los años 2012 a 2015.

Estos Atlas de Riesgos brindan los elementos técnicos-científicos de los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, así como, antropogénicos a nivel local, el análisis geoespacial del territorio municipal, que permiten delimitar las políticas de protección civil (prevención mitigación y eventualmente de respuesta situaciones de emergencia). Generación de políticas públicas y normativa en materia de desarrollo urbano y construcción.

Sin embargo es importante a destacar, es que no basta que se publiquen los Atlas de Riesgos, es más importante materializarlos en Acciones y Proyectos que impacten favorablemente en garantizar la seguridad de la población, ya que al tratarse de un tema tan técnico, es fundamental la actualización de los estudios y aún más, generar mecanismos de difusión y concepción de su resultado a la población utilizando medios de primera mano y conceptos básicos y esenciales a observar, para evitar los riesgos a los que se pudiera enfrentar y no pretender únicamente dar cumplimiento a lo mandado, publicando detalles más complejos, que imposibiliten **el acceso y la comprensión** a dichos instrumentos.

Resulta primordial también, generar capacitación constante tanto de la población como del personal de protección civil, así como, un fortalecimiento de las capacidades de respuesta.

A efecto de que no sea “papel mojado” y sea utilizado para lo que es desarrollado y, sobre todo, no sea la población la que lleve el “recargón” de los desastres, tanto en su seguridad física, como emocional y económica, por mencionar algunos aspectos y que los gobiernos a pesar de sus esfuerzos y contar con instrumentos y capacitación para su empleo, multipliquen el uso de recursos para poder sobrellevar situaciones a posteriori de un desastre.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable “LXI” Legislatura, el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por las razones expresadas con anterioridad.

ATENTAMENTE

DIPUTADA GRETIL GONZÁLEZ AGUIRRE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTES ACUERDOS:

ÚNICO: SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS 125 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ACTUALICEN Y DIFUNDAN SUS RESPECTIVOS "ATLAS DE RIESGOS".

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO.